



SG/mv

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 14 de julio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TRES. - Por la ponente Excmá. Sra. Presidenta se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 23/26:

"1. Se ha recibido en la Oficina de Prensa de este Tribunal Superior comunicación vía correo electrónico remitido por la periodista Sra. Rosa Montes, en la que solicita a la Sala de Gobierno autorización para la grabación de una serie de ficción de tres capítulos en torno al veredicto de un Jurado Popular, "en el interior de la sala de deliberaciones de la sala grande (sic) y en el hall del Tribunal" interesando que el rodaje tuviera lugar en sábado y domingo.

2. La Oficina de Comunicación ha informado en sentido desfavorable.

3. Conforme a las facultades que se reconocen a esta Sala de Gobierno en el art. 4 letra m) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, **no procede autorizar la grabación solicitada**, en la medida que no se ajusta a los criterios que la propia Sala de Gobierno viene reclamando para este tipo actividades desde el acuerdo de 15 de noviembre de 2016, que se fijaron con vocación general. No solo al tratarse de una obra de ficción resulta imposible garantizar el ajuste de su mensaje con la dignidad que la imagen de la Justicia debe preservar, sino que además otorgar autorización a un concreto proyecto generaría el antecedente para otros múltiples proyectos con idéntico interés artístico creativo. Asimismo, las dependencias del Palacio de Justicia no se encuentran operativas los fines de semana por lo que no existe previsión de personal con la habilitación suficiente y adecuada que permita su uso fuera de los horarios de trabajo.

Notifíquese este acuerdo a la Oficina de Prensa del Tribunal Superior para su conocimiento y comuníquese a la solicitante





Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

